

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1605 DEL CONSEJO**de 25 de octubre de 2018****por el que se aplica el Reglamento (UE) 2015/1755 relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Burundi**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2015/1755 del Consejo, de 1 de octubre de 2015, relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Burundi ⁽¹⁾, y en particular su artículo 13, apartado 4,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 1 de octubre de 2015, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2015/1755 relativo a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Burundi.
- (2) Se dispone de nueva información identificativa relativa a una persona física.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo I del Reglamento (UE) 2015/1755 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (PESC) 2015/1755 queda modificado como se establece en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de octubre de 2018.

Por el Consejo

La Presidenta

J. BOGNER-STRAUSS

⁽¹⁾ DO L 257 de 2.10.2015, p. 1.

ANEXO

En el anexo I del Reglamento (UE) 2015/1755, la entrada 3 del epígrafe «Lista de personas físicas o jurídicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2» se sustituye por la siguiente:

	Nombre	Información identificativa	Motivos para la designación
«3.	Mathias/Joseph NIYONZIMA alias KAZUNGU	Fecha de nacimiento: 6.3.1956; 2.1.1967 Lugar de nacimiento: Municipio de Kanyosha, Mubimbi, provincia rural de Bujumbura, Burundi Número de registro (SNR): O/00064 Nacionalidad burundesa. Pasaporte: OP0053090	Funcionario del Servicio Nacional de Inteligencia. Responsable de obstruir la búsqueda de una solución política en Burundi al incitar a la violencia y a actos de represión durante las manifestaciones que se iniciaron el 26 de abril de 2015 a raíz del anuncio de la candidatura presidencial del presidente Nkurunziza. Responsable de colaborar, también fuera de Burundi, en actividades de formación, coordinación y distribución de armas de la milicia paramilitar conocida como «Imbonerakure», la cual es responsable de actos de violencia, represión y graves vulneraciones de los derechos humanos en Burundi.»